unánime por su carácter depredador e insostenible, incluso por parte de quienes, con su voto y bajo su responsabilidad, aprobaron, en el ámbito local y autonómico planes de ordenación urbanística que son causa del insostenible desarrollo territorial de los últimos años. Planes que, una y otra vez, de forma tozuda, han mantenido una visión de ensanche en lugar de rehabilitación y reciclaje, dejando una enorme huella ecológica no sólo territorial sino también energética por el uso intensivo del trasporte en vehículo privado y el consumo energético que demanda la funcionalidad de los inmuebles edificados a su amparo.

La sustitución del consumo de combustibles de energía fósil por energías renovables, la apuesta por un modelo de movilidad sostenible, que descanse necesariamente en los desplazamientos peatonales, el uso de la bicicleta y el transporte público, no puede ser detenida por más tiempo.

Las evidencias científicas y los efectos demoledores que está teniendo el calentamiento global ha hecho que, por primera vez en la historia, cerca de 200 países, reunidos en la Cumbre de París, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, COP21, hayan ratificado un tratado, de ahí su carácter vinculante, para alcanzar un objetivo que la mayoría de los participantes y amplios sectores de la sociedad civil consideran irrenunciable: no superar en el año 2100 en 2 Cº la temperatura de nuestro planeta respecto de "los niveles preindustriales".

Ese objetivo se ha asumido por las partes firmantes del tratado, 195 países, e incluso se ha producido una "declaración de intenciones" para que esa temperatura no se supere en un grado y medio.

No obstante, estos compromisos se asumen a distintas velocidades y con diferentes esfuerzos, según se trate de países desarrollados, emergentes o en situación de pobreza.

Con todas las limitaciones del Acuerdo adoptado, que no son pocas en los términos en los que se ha redactado, no debe hacernos olvidar que sólo ha comenzado a recorrerse un largo camino hacia la meta del 2100, a la que no se podrá llegar si no se van cumpliendo, de manera fehaciente, las etapas intermedias. Esta condición previa, hoy por hoy, no está garantizada, por lo que las instituciones y la sociedad civil deben mantenerse alertas y exigentes para que nada nos pueda detener en su recorrido.

El Defensor del Pueblo Andaluz ratifica su compromiso en el cumplimiento de ese objetivo y pondrá en marcha distintas iniciativas para que las ciudades aprueben políticas coherentes en el ámbito del urbanismo, la movilidad, el control de actividades, etc., con el objetivo de la Cumbre de París. Al fin y al cabo, como ha manifestado, en distintas ocasiones el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, no tenemos un plan B, porque no tenemos un planeta B.

Abogamos por la extensión de la gratuidad del servicio de comedor escolar a todo el alumnado que lo necesite, con independencia de la titularidad del centro donde se encuentre escolarizado I Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, aprobado por el Gobierno andaluz, tiene entre sus líneas asegurar la garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos, incluyendo el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía. Al alumno en situación de exclusión social se le reconoce la gratuidad del servicio de comedor escolar y se le proporciona además el desayuno y la merienda.

Sin embargo, desde que comenzó la crisis económica, el comedor escolar ha pasado de ser un instrumento de conciliación de la vida familiar y laboral a una medida de apoyo social, de manera que gran parte de las plazas disponibles en colegios públicos son ocupadas por familias que han acreditado encontrarse en riesgo de exclusión.

Hace tiempo que esta Institución viene abogando por la extensión de la gratuidad del servicio de comedor escolar a todo el alumnado que lo necesite, con independencia de la titularidad del centro donde se encuentre escolarizado. Esta petición encuentra su mayor justificación en el caso de los centros concertados ubicados en zonas de transformación social. No olvidemos que la prestación del servicio de comedor en los centros concertados queda al margen de la financiación pública.

Por el acceso a la gratuidad del comedor escolar con independencia de la titularidad del colegio

<sup>\* &</sup>lt;u>Ver Capítulo 1.8.1 Medioambiente (Introducción)</u> / Jornada "Ciudades sostenibles, ciudades inteligentes" en web dPA

Hasta hace dos años esta situación de desigualdad se paliaba con la suscripción de convenios de colaboración entre los titulares de los colegios ubicados en las zonas señaladas y la Administración educativa. Pero esta solución ha encontrado su fin cuando los convenios de colaboración han sido objeto de reparo por la Intervención que es, a la postre, el organismo que tiene potestad de autorizar o no el gasto correspondiente.

Al no disponer ya de las subvenciones, y a la espera de una prometida solución por Educación, los centros concertados han tenido que ir pagando como han podido parte de los gastos devengados de la prestación del servicio de comedor y han acumulado una importante deuda a las empresas de catering que, mostrando una enorme sensibilidad por conocer la difícil situación de los usuarios, han continuado sirviendo la comida sin recibir la totalidad de la contraprestación.

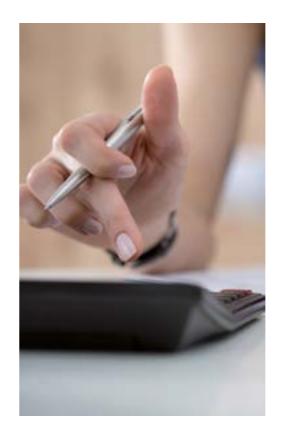
Ha sido al inicio del curso 2015-2016 cuando las empresas de catering hicieron pública su imposibilidad de seguir prestando el servicio en estas condiciones, por lo que los centros docentes no pudieron abrir el comedor escolar. Como es habitual, los perjudicados fueron principalmente los niños y niñas, la gran mayoría de ellos en riesgos de exclusión, que no recibían ni una sola comida completa al día tal como venía ocurriendo en años anteriores.

Esta situación provocó una importante alarma social: se estaba dejando sin comedor escolar a los niños y niñas más vulnerables.

Ante esta tesitura los contactos de la Institución con responsables de la Consejería de Educación y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, junto con los titulares de los centros docentes fueron constantes con el objetivo de poner término a una situación que tanto preocupaba. Se trataba de encontrar una fórmula jurídica que permitiera a estos centros obtener fondos públicos para el pago del servicio de comedor escolar o bien que se financiara de alguna manera el mismo.

Finalmente la Consejería de Educación tiene previsto modificar el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor que se presta en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, para dar cobertura legal que posibilite ampliar la prestación de este servicio en los centros de estas características que, por su singularidad social y especificidad del alumnado, es de justicia y solidaridad atenderlos.

Menos trámites burocráticos en los Programas de Tratamiento Familiar



os beneficios del Programa de Tratamiento a Familias con Menores son innegables. Es más, en estos momentos ocupan una posición clave en las actuaciones preventivas con familias en situación de riesgo o precariedad social, muchas de ellas como consecuencia de la crisis económica. Su intervención evita en algunos casos la separación de los niños y niñas de sus familias y, en otros, permite la reversión de una medida de protección, tras dotar a las familias de habilidades con que superar los déficits detectados y que repercutían negativamente en la atención a los menores a su cargo.

Este programa se desarrolla por los Servicios Sociales Comunitarios tras la suscripción de convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales que, con una vigencia anual, están obligados a su renovación año tras año. Y es aquí donde surgen los inconvenientes burocráticos que en determinadas ocasiones, afectando a unas provincias u otras, se producen en cada uno de los periodos en que se realiza la renovación.

Tanto la Junta de Andalucía como los Ayuntamientos necesitan cumplir unos trámites de legalidad. Pero ocurre que dichos trámites en ocasiones se pueden complicar por diversas incidencias explicables por la complejidad de los expedientes, siendo dificultoso imputar la responsabilidad a una u otra Administración. Aun así, lo cierto es que no dejan de sucederse casos en que por períodos de tiempo cortos, pero significativos, algunos

<sup>\*</sup> Ver IA 2015. Capítulo 1.4.2.5 Educación